



NEGOCIADO: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS CALLES VILLA Y SANTA ANA HASTA LA CALLE REAL, DE ESTEPONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

DECRETO

Dada cuenta a esta Alcaldía del expediente número 176/12 del Departamento de Contratación, relativo a la adjudicación del contrato de las obras de urbanización de las calles Villa y Santa Ana hasta la calle Real, a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Considerando: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de agosto de 2012, en la que se rechaza la oferta presentada por la empresa Ceviser Subcontrata, S.L., ya que no ha subsanado la documentación requerida y por lo tanto no ha acreditado la solvencia técnica ni económica.

Considerando: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de septiembre de 2012, en la que se rechaza la oferta presentada por la empresa CFVC Construcciones, S.L., ya que ha ofertado un importe mayor que el precio base de licitación recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

Considerando: La propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 4 de septiembre de 2012, en la que se propone la adjudicación del contrato de las obras de urbanización de las calles Villa y Santa Ana hasta la calle Real, a la empresa Movimientos Grupo OV, S.L., al presentar la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando: Que la empresa Movimientos Grupo OV, S.L. está al corriente de sus obligaciones con el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, según se desprende de los certificados de fecha 24 de septiembre, 13 de septiembre y 1 de agosto de 2012, respectivamente.

Considerando: Que la empresa ha depositado la garantía definitiva en la Tesorería Municipal a fecha 14 de septiembre de 2012 por un importe de 9.683,21 euros.

Considerando: La fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2012

Considerando: Las atribuciones que la Legislación vigente en materia de régimen local atribuyen al Alcalde:

HE RESUELTO:

1.- Ratificar el rechazo de la oferta de la empresa Ceviser Subcontrata, S.L. efectuado por la mesa de contratación por los motivos expuestos en el acta de la mesa.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

2.- Ratificar el rechazo de la oferta de la empresa CFVC Construcciones, S.L., efectuado por la mesa de contratación por los motivos expuesto en el acta de la mesa.

3.- Adjudicar el contrato de las obras de urbanización de las calles Villa y Santa Ana hasta la calle Real, de Estepona, a la empresa MOVIMIENTOS GRUPO OV, S.L., con CIF nº B-29575529, de conformidad con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Que de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP, se formalice en documento administrativo el contrato de las obras de urbanización de las calles Villa y Santa Ana hasta la calle Real, de Estepona, con la empresa MOVIMIENTOS GRUPO OV, S.L., con CIF nº B-29575529, en un plazo no superior a **15 días hábiles** contados desde la recepción de esta notificación, por un importe de 234.333,76 euros, IVA incluido, y unas mejoras de hasta un máximo de 6.000 euros destinada al tratamiento para mejorar el aspecto de la fachada de la plaza del Reloj, según la Dirección de Obra.

En Estepona, a 27 de septiembre de 2012.

VºBº

El Secretario,

Fdo.: José Gustavo Rubio Luna

El Alcalde,

Fdo.: José María García Urbano